



549-22



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

-9 AGO 2022

549-22

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INCORPORA SEMANA LACTANCIA MATERNA A LA ORDENANZA 2033-CM-10.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley 24.632/96: Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer, "Convención de Belém do Pará".

Ley Nacional N° 25.929/04: Establece que las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, incorporándose las mismas al Programa Médico Obligatorio. Derechos de los padres y de la persona recién nacida.

Ley 26.485/09: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley 26.529/09: Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y su Decreto Reglamentario N° 1089/12.

Ley N° 25.929/04: Derechos de Padres e Hijos en el proceso de nacimiento y su Decreto de Reglamentación N° 2035/15.

Ley N° 26.061/05: Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.



Constitución Provincial

Ley Provincial N° 3.263 de Derechos en el Parto.

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 3268-CM-2021: Obligación de Carteles Informativos Oficinas y Edificios Públicos Prevención Violencia Contra la Mujer. Campañas de sensibilización, días especiales, actos protocolares y eventos. Guía de divulgación y autoridad de aplicación. Sanciones.



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

Ordenanza 3215-CM-2021: Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer. Modifica Ordenanza 2033-CM-10.

Ordenanza 3195-CM-2020: Crea Consejo Intercultural Asesor de las Mujeres. Abroga Ordenanza 1464-CM-04.

Ordenanza 3080-CM-2019: Crea Programa Formación Permanente en Perspectiva de Género.

Ordenanza 3056-CM-2019: Modifica Ordenanza 2955-CM-18 Incorpora Perspectiva de Género al Sistema Estadístico Local.

Proyecto Comunicación N° 267/2010 Legislatura de Río Negro: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de implementar la realización de Cursos de Capacitación en materia del Parto Respetado y Lactancia Materna, destinado a Profesionales, Técnicos de Salud, Organizaciones, Operadores Comunitarios, Dirigentes Sociales y educadores de la Provincia.

Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre el nacimiento (Declaración De Fortaleza de 1985).

Declaración de la Organización Mundial de la Salud sobre "Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud".

<https://www.hospitalaleman.org.ar/bebes-ninos/lactancia-y-vinculo-afectivo/#:~:text=La%20lactancia%20materna%20genera%20el,la%20madre%20satisfecha%20y%20emocionada>

FUNDAMENTOS

La Semana Mundial de la Lactancia Materna se celebra todos los años del 1 al 7 de agosto, es una campaña mundial coordinada por la Alianza Mundial para la Acción de Lactancia Materna (WABA, por sus siglas en inglés) para crear conciencia y estimular la acción sobre temas relacionados con la lactancia materna. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) se une a la comunidad mundial para apoyar los esfuerzos para fortalecer las medidas para proteger, promover y apoyar el derecho a la lactancia materna en toda la Región de las Américas.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

JSRN



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ya que proporciona los nutrientes que necesitan de forma equilibrada, al tiempo que protege frente a la morbilidad y la mortalidad debido a enfermedades infecciosas, conforme surge de los datos proporcionados por la Alianza Mundial para la Lactancia Materna (WABA).

Los niños amamantados tienen un menor riesgo de maloclusión dental y la investigación ha demostrado que existe una relación entre la lactancia materna, el desarrollo de la inteligencia, las capacidades de lenguaje y del conocimiento.

La lactancia materna también ayuda a mejorar la salud materna, ya que reduce el riesgo de cáncer de mama, cáncer de ovario, hipertensión y enfermedades cardiovasculares.

El calostro (primera leche de la mamá, de color amarillento) es el mejor alimento que puede recibir un recién nacido, ya que lo defiende de las infecciones más comunes, transmite al bebé factores de protección ("anticuerpos") que lo protegen contra las enfermedades más comunes, hasta que sea capaz de formar sus propias defensas.

Los bebés amamantados no solo sufren menos enfermedades infecciosas (respiratorias, diarreas, etc.), sino que también tienen menos probabilidades de padecer, cuando sean grandes, enfermedades crónicas como obesidad, diabetes y cáncer.

La hormona oxitocina, que se libera durante la lactancia materna, actúa para regresar el útero a su tamaño regular más rápidamente y puede reducir el sangrado post-parto.



La lactancia materna exclusiva retrasa el retorno del período menstrual de la madre, lo que puede ayudar a extender el tiempo entre embarazos.

La lactancia materna genera el vínculo afectivo entre la madre y el bebé. Esto se logra por tener un estrecho contacto inmediato después de parto (tener al bebé en contacto piel a piel), esta relación íntima hace sentir a la madre satisfecha y emocionada.

Al amamantar, se altera el metabolismo de las mujeres y esto ayuda a regular los niveles de insulina y se estimula la pérdida de peso, lo que contribuye a disminuir la probabilidad de desarrollar problemas de presión arterial.

Se ha descubierto que una proteína de la leche materna llamada leptina podría funcionar en la prevención de la obesidad, el sobrepeso y por ende otras enfermedades relacionadas como la diabetes. Esta proteína no está presente en la leche de fórmula.



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

En particular, en el caso de bebés prematuros, la leche materna es la mejor alimentación enteral precoz que se le pueda proporcionar al prematuro por su composición única, la mayor biodisponibilidad de sus componentes, sus propiedades inmunológicas y la presencia de enzimas, hormonas, protección frente a las enterocolitis necrotizante y factores de crecimiento.

Se fomenta la lactancia materna colocando al bebé en contacto piel a piel con la madre el mayor tiempo posible. Hasta que el bebé consiga la maduración y el reflejo de succión deglución, lo que muestra que está en condiciones de comenzar con la succión del pecho.

En contraste, la leche de vaca contiene beta-lactoglobulina, esta proteína es un alérgeno fuerte para los bebés, que presenta una gran resistencia al proceso de digestión, de manera que es probable que atraviese el intestino del lactante sin haber sido digerida del todo.

La leche materna contiene menos caseína, que hace que la leche se precipite en finos grumos hacia el estómago. Cuenta, además, con otras proteínas que facilitan la digestión del bebé y la absorción de las grasas y posee acción bactericida.

En la leche materna, el principal hidrato de carbono es la lactosa, presente en mayor cantidad que en la de vaca. Este azúcar es transformado en ácido láctico que favorecerá, a su vez, la absorción del calcio, hierro, fósforo y otros minerales. Su concentración no varía, a pesar de las modificaciones dietéticas y las condiciones nutricionales de la madre. El resto de azúcares de la leche de la mujer (oligosacáridos) favorecen el crecimiento del *Lactobacillus bifidus*: unas bacterias que generan un medio intestinal ácido, fundamentales para inhibir el crecimiento de determinados microorganismos patógenos.

El contenido en lípidos varía de una mujer a otra, entre una toma a otra (tiene más riqueza al final de la mañana y al inicio de la tarde), dentro de una misma toma, ya que contiene cuatro veces más lípidos el último tramo de cada toma y aumenta, incluso, a lo largo de la lactancia.

La leche materna es más rica en grasas que la de vaca y más abundante en ácidos grasos insaturados, que ejercen un papel importante en el desarrollo del sistema nervioso. Por otro lado, la leche de la madre contiene más colesterol, lo que se traduce en una menor síntesis del mismo.

La leche de la madre es tres veces menos rica en minerales que la leche artificial, especialmente en sodio, lo que impedirá una sobrecarga renal en el lactante. El contenido en



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

calcio y en hierro es menor, aunque su absorción, sin embargo, es mayor gracias a la acidez intestinal.

Es importante brindar acompañamiento y seguridad a la madre para que pueda amamantar, en un ambiente tranquilo y confortable, de esta forma podrá estar atenta a los indicios de alimentación del bebé, los demuestra succionando las manos, comiéndose y reflejos de succión, más allá de que el ofrecimiento se da a libre demanda, es decir, sin horario, con un promedio cada tres horas.

El acto de amamantar es de vital importancia para crear el vínculo afectivo madre-hijo que se sostendrá durante toda la vida, al punto de que como adultos repetimos esta hermosa experiencia con nuestros hijos.



En pos de brindar acompañamiento y visibilizar la necesidad del apoyo del entorno familiar, laboral y comunitario, así como de generar políticas públicas orientadas al compromiso y difusión del derecho a la salud y a la información de los beneficios de la lactancia materna, es que proponemos incorporar al calendario de efemérides la Semana Mundial de la Lactancia Materna, acompañando con una serie de acciones concretas en pos de informar, difundir, y promover la lactancia materna.

AUTORES: Concejales Claudia Torres, Carlos Sanchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid (JSRN).

COLABORADORES: Julieta Rocha y Mariana Paula Hernandez.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art. 1º) Se agrega al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo LV: SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA, el que queda redactado de la siguiente forma:

“CAPÍTULO LV: SEMANA MUNDIAL DE LACTANCIA MATERNA



Art. 169º) Se instituye la semana DEL 1 AL 7 DE AGOSTO de cada año, como LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA, fecha que busca concientizar y visibilizar la importancia de la leche humana como único alimento necesario en forma exclusiva los primeros 6 meses y se aconseja continuarla hasta los 2 años de vida.

Art. 170º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche la semana instituida en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ART. 171) Es autoridad de aplicación de la implementación del presente capítulo la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, o el organismo que a futuro la reemplace.

Art. 172) En el transcurso de la Semana Mundial de de la Lactancia Materna, la autoridad de aplicación, deberá convocar al área competente del Hospital Zonal, en conjunto con el Consejo Local de la Mujer y al Consejo Local de la Níñez, así como a otras organizaciones de la sociedad civil e instituciones de nuestra ciudad interesadas en la temática en general, a participar en la organización y realizar actividades que se orienten a:

- a) dar a conocer la vigencia y reglamentación de las leyes nacionales y provinciales en materia de Lactancia Materna;
- b) promover y difundir masivamente los beneficios de la lactancia materna, así como sus implicancias en la salud física y mental de la mamá y el bebé;
- c) difundir y concientizar sobre los derechos de la mamá y el bebé a la lactancia;

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

- d) visibilizar las problemáticas existentes y los relatos testigos en relación a la lactancia materna;
- e) dar a conocer en centros de salud, laboratorios de análisis clínicos, un listado actualizado de centros especializados, cursos, talleres, puericultoras, parteras y doulas que ofrecen asesoramiento y atención en relación a la lactancia antes, durante y después del parto, el que deberá ser sustentado por la Autoridad de Aplicación en formato digital.
- f) ofrecer información actualizada sobre los principales aspectos de la lactancia materna, mediante carteles, panfletos o infografías, en formato papel o digital, en todos los centros de salud y laboratorios de análisis clínicos de la ciudad. La Autoridad de aplicación publicará y difundirá dicha información actualizada en formato digital.”

Art. 2 °) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal, la actualización de los textos normativos que por la presente se modifican.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.